

14

RESOLUCION Nº 98-2-1-1- 0004737

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 2 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía "NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.";

QUE el señor Francisco Solá Tanca, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Rumbera Campozano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.433.DIC.I. de 1998.08.31, que amplía al informe No.98.400.DIC.I. de 1998.08.12, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.4910 del 1 de octubre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía "NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.", a ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una de la Serie B; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de diciembre de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

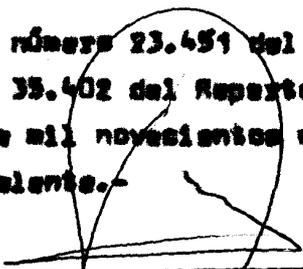


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

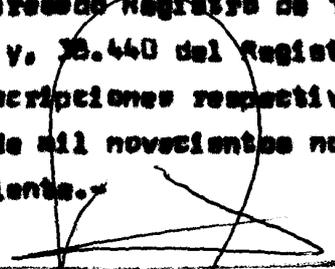
CTB/AJT/MLM
Exp. Nº 3970

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolu-

ción a foje 89.680, número 23.451 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.402 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado - en la Resolución anterior a fojas 4.660 del Registro Mercantil de 1.962; 19.888 del mismo Registro de 1.982; 21.027 del mencionado Registro de 1.984; 24.373 del nombrado Registro de 1.989; 28.709 del expresado Registro de 1.992; 61.167 del propio Registro de 1.994; y, 38.440 del Registro Mercantil de 1.995, el según de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

